



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20264030000445



Fecha: 21-01-2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 746 de 2022, los numerales 8, 19 y 32 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Analista, Código T2, Grado 06**, adscrito a la Vicepresidencia Ejecutiva.

Que luego de aplicar el procedimiento para encargo establecido en la Resolución 20244030016225 del 11 de diciembre de 2024 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano verificó, en estudio técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, que no existe servidor de carrera administrativa de grado inferior con derecho preferencial de encargo en empleo de **Analista, Código T2, Grado 06**, razón por la cual es procedente la provisión transitoria de dicho cargo mediante la figura de nombramiento en provisionalidad.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no sea posible su provisión mediante encargo:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que verificada la hoja de vida de **EDGAR ENRIQUE DE LA ESPRIELLA GÓMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1.067.964.193**, el GIT de Talento Humano constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado por la Resolución No. 1069 de 2019, y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, para desempeñar el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva denominado **Analista, Código T2, Grado 06**.





Documento firmado digitalmente



Que resulta procedente la provisión transitoria del empleo denominado **Analista, Código T2, Grado 06** mediante el nombramiento provisional de **EDGAR ENRIQUE DE LA ESPRIELLA GÓMEZ**, mientras se surte proceso de selección para su provisión, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y el cabal funcionamiento de la administración pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **EDGAR ENRIQUE DE LA ESPRIELLA GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.067.964.193**, en el cargo de **Analista, Código T2, Grado 06** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, mientras se surte proceso de selección para su provisión, sin perjuicio de la terminación de que trata el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **EDGAR ENRIQUE DE LA ESPRIELLA GÓMEZ** al correo electrónico edgarenrique8c@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21-01-2026**

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Hernán Vargas - TH
VoBo: DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, NUBIA MARCELA CANDRO AMAYA